



22884 ASIGNA REVISIÓN DE INFORME DE TASACIÓN DS 49/2011

TEMUCO, 16 DIC. 2025

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11439

**VISTOS:**

- a) El Programa de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 49/2011, específicamente la alternativa individual de aplicación, en operaciones de compra de inmuebles usados;
- b) La Resolución Ex. Nº 5259 de 24.08.2024, que complementa la Resolución Ex. Nº 4875 de fecha 05-08-2024, la cual establece la revisión de tasaciones de los Programas D.S. 49/2011, cuyos procesos son ejecutados por el Departamento Operaciones Habitacionales; la Res. Ex. Nº 3401 que sanciona la labor como tasadores para los distintos programas e iniciativas del Servicio; la Resolución Ex. Nº 4875 de 05.08.2024, que modifica la Resolución Ex. Nº 3401 de fecha 17/06/2024, en el sentido de sacar de la nómina a la funcionaria Sra. Yelens Esparza Petres; la Res. Ex. Nº 6440 de 03.10.2024, que modifica la resolución Nº5259 de fecha 05/08/2024, en el sentido de sacar de la nómina a los funcionarios don Hugo Bahamondes Faba y Leonardo Hunter Devaud;
- c) La necesidad de contar con revisores SERVIU, para los Informes de Tasación de inmuebles, confeccionados por las Empresas Externas de Asistencia Técnica del SERVIU;
- d) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

La instrucción del director del SERVIU Araucanía de ordenar a quien corresponda, la función de revisor de Informes de Tasación, para compra de viviendas usadas, a través del Subsidio Habitacional DS 49/2011.

**R E S O L U C I Ó N:**

1.- **DESÍGNESE** a Don **FRANCISCO VILUGRON CASTILLO**, Arquitecto, perteneciente a la Oficina de Subsidio Habitacional Rural del SERVIU Araucanía, para revisar los Informes que se indican a continuación:

Nº	BENEFICIARIO/A
1	MARYORI RAMIREZ

2) **DÉJESE CONSTANCIA** que él o la funcionaria designada, revisará cada Informe de Tasación y si corresponde su Aprobación, éste será firmado, conteniendo la identificación respectiva; lo que se hará en un plazo no superior a 08 días hábiles. En caso de existir observaciones, éstas se deben canalizar directamente con la consultora a cargo de la asistencia técnica y legal que se indica, a los correos electrónicos **grupoleve.cl@gmail.com**; **asistencialleve@gmail.com**, copiando siempre en los correos a Ricardo Martínez Cid, Carmen Figueroa Carrasco y Valeska Yubini Fuentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

RMC/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- FUNCIONARIO DON FRANCISCO VILUGRON CASTILLO
- ENCARGADO OFICINA
- DEPTO OO HH
- OFICINA DE APLICACIÓN Y FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES